

Expediente: **1377/19**

Carátula: **RIVADENEIRA MIGUEL ALEJANDRO Y OTROS C/ DIEGO ZAMORA E HIJOS S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **27/10/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27147808963 - GARCIA, ESTEFANIA BEATRIZ-ACTOR

27147808963 - GARCIA, ROBERTO JUAN-ACTOR

27147808963 - RIVADENEIRA, MIGUEL ALEJANDRO-ACTOR

27147808963 - ACOSTA, MARTIN ENRIQUE-ACTOR

90000000000 - STAFF GROUP S.A., -CODEMANDADO 3

90000000000 - MOPTY, VICTOR JULIAN-CODEMANDADO 1

27147808963 - MENDOZA, PABLO MARCELO-ACTOR

20307589207 - ROSOLIN, JOSE LUIS-CODEMANDADO 2

20070879116 - DIEGO ZAMORA E HIJOS S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1377/19



H103024729941

JUICIO: RIVADENEIRA MIGUEL ALEJANDRO Y OTROS c/ DIEGO ZAMORA E HIJOS S.R.L. s/
COBRO DE PESOS - 1377/19

San Miguel de Tucumán, 26 de Octubre de 2023.-, siendo las 09.00 horas hábiles de despacho fijados para que tenga lugar la audiencia prevista por el art. 69 de la ley 9683, en los autos del título, comparecen por ante S.S.- por la parte actora lo hace la Letrada apoderada la Dra. Alaniz Elsa Maria Alcira; por la demandada Rosolin Jose Luis lo hace el Dr. Alvarez Tartaglia Franco Jose; no así el resto de las partes. También se encuentra conectado de manera virtual ZOOM el Secretario a cargo el Dr. Bruno Conrado Diaz.

ABIERTO EL ACTO: No habiendo conciliación alguna, téngase por fracasada la conciliación. **Oído lo expuesto, el juzgado decreta:** Téngase por fracasada la conciliacion, conforme lo manifestado, en mérito a ello, corresponde proveer las pruebas ofrecidas las que serán puestas en oficina para la notificación de las partes y fecha en la que comenzará a correr el plazo probatorio para todas ellas. Con lo que se dá por finalizado el acto.-

Actuación firmada en fecha 26/10/2023

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.